



Global Trade News

Últimas Noticias de Comercio Internacional



Aperturas y Supresiones arancelarias del Arancel Centroamericano para febrero de 2020

Según Acuerdo Ministerial Número 698-2019 del Ministerio de Economía, el cual da a conocer la Resolución No. 414-2019 (COMIECO-EX), se aprueban aperturas y supresiones arancelarias y la reestructuración de la partida 29.31 del Arancel Centroamericano, las cuales entrarán en vigor el 28 de febrero de 2020; entre las aperturas aprobadas se encuentran: cartuchos de tinta, adhesivos transparentes en película sin soporte y adhesivos líquidos transparentes endurecibles, copolímeros de poliéster aromático de cristales líquidos termoplásticos; asimismo, derivado de la reestructuración de la partida 29.31 habrán aperturas y supresiones arancelarias para productos químicos orgánicos clasificados en dicha partida.

Por otro lado, por medio del Acuerdo Ministerial Número 753-2019 del Ministerio de Economía, el cual da a conocer la Resolución No. 417-2019, se aprueban aperturas arancelarias de alambazón, barras y perfiles correspondientes al capítulo 72, así como electrodos de la partida 83.11. Las aperturas anteriores entrarán en vigencia el 28 de febrero de 2020. Se recomienda revisar cada una de las resoluciones para mayor claridad en las aperturas y supresiones arancelarias específicas.



FYDUCA para mercancías amparadas bajo el Decreto No. 29-89 de Guatemala y Decreto No. 37-84 de Honduras

Según Acuerdo Ministerial Número 749-2019 del Ministerio de Economía, el cual da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 69-2019, se deroga Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 54-2019, y aprueba el procedimiento para amparar con la Factura y Declaración Única Centroamericana las transferencias y adquisiciones de mercancías no exceptuadas de la libre circulación que realicen empresas incorporadas a los regímenes del Decreto No. 37-84 de la República de Honduras y Decreto No. 29-89 de la República de Guatemala, el cual entrará en vigor a más tardar el 04 de mayo de 2020.



Global Trade News

Últimas Noticias de Comercio Internacional

Asimismo, dicha resolución crea una comisión técnica de seguimiento para la implementación del “Procedimiento para amparar con la Factura y Declaración Única Centroamericana las transferencias y adquisiciones de las mercancías no exceptuadas a la libre circulación bajo los decretos mencionados anteriormente”.



Obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada

Según Acuerdo Ministerial Número 750-2019 del Ministerio de Economía, el cual da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 70-2019, estipula que el 04 de mayo de 2020 iniciará la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada. Por lo tanto, los Estados Parte que ya cuenten con los aspectos normativos internos podrán implementarla antes del plazo establecido, notificando con antelación a los otros Estados Parte.



Número de orden en las declaraciones de mercancías para el año 2020

La Superintendencia de Administración Tributaria, ha establecido que para el año 2020, el número de orden que se utilizará en las declaraciones de mercancías será estructurado de la manera que se detalla a continuación:

Código de Identificación (agente)	Año en curso	Código permanente	Correlativo
000	0	7	00000



Nuestros expertos

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



Ana Lucía Santacruz

Partner

Tax and Global Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Walter Martínez

Partner

Tax and Global Trade Advisory
wmartinez@deloitte.com



Ludy Lima

Manager

Global Trade Advisory
ludy.lima@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 286,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.